

AUTO INTERLOCUTORIO No. 151.

Proceso: V. Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Demandante: María Nelly Aguirre Pérez.

Demandado: Hdrs. Det.e Ind. de José Roso Macías.

RAD: 17174318400120230002200.

SECRETARÍA. Chinchiná, Caldas, 22 de marzo de 2023. A Despacho del señor Juez con el fin de resolver sobre el rechazo de la demanda por cuanto no fue subsanada dentro del término. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Dentro del proceso **V. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **MARÍA NELLY AGUIRRE PÉREZ** en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **JOSÉ ROSO MACÍAS CHAVERRA**, procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia dictada el 20 de febrero del presente año, el Despacho inadmitió la demanda mencionada y le concedió a la parte demandante el término de cinco días para subsanar algunas falencias, ordenamiento que no fue atendido.

Esta omisión impide entonces la admisión de la demanda, debiéndose dar aplicación al artículo 90 ibídem, esto es, el rechazo de la misma, sin que se haga necesario disponer la devolución de los anexos, dada la presentación digital de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **V. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida a través de apoderado judicial por la señora **MARÍA NELLY AGUIRRE PÉREZ** en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **JOSÉ ROSO MACÍAS CHAVERRA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ